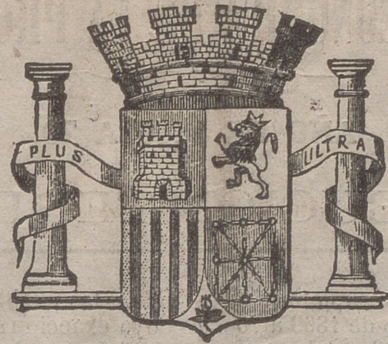


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



REGENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.
NUMERO 493.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en órdenes de 18 y 23 de Junio último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 26 del presente mes y hora de las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales necesarios á la conservacion de las carreteras de 1.º, 2.º y 3.º orden de la misma durante el año económico de 1870 à 1871.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta Capital en el edificio del Gobierno de provincia ante el Gobernador de la misma con asistencia del Jefe de la Seccion de Fomento y del ingeniero Jefe de Obras públicas, habiéndose de manifestar en la oficina de la expresada seccion para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y eco-

nómicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas contrataciones, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirán proposiciones que se refieran á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado y por el orden con que se expresan en la nota de que queda hecho mérito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al modelo inserto á continuacion.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos señalados por la

citada instruccion, fijándose la primera paja por lo menos en 5 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 10 escudos.

Logroño 7 de Julio de 1870.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 7 de Julio de 1870, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios á la conservacion de la parte de carretera de comprendida en la expresada provincia y su trozo .., que empieza en y concluye en, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).

Fecha y firma del proponente.

Debiendo proveerse varias plazas de vigilantes de 2.º y 3.º clase dotadas con el haber de 750 pesetas al año, siendo preferidos los licenciados de la Guardia civil, Carabineros y el ejército, se anuncia al público para que los que deseen ingresar en dicho ramo acudan á mi autoridad en el término de ocho dias, acompañando á sus solicitudes copias de sus respectivas licencias y certificado de su conducta expedido por el Alcalde de su vecindad y el comandante del puesto de Guardia civil á que pertenezca. Logroño 12 de Julio de 1870.

—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Recuerda á las Corporaciones populares la necesidad de remitir á la Administracion económica los datos designados por la Ley para formar los cargos del impuesto transitorio sobre sueldos y asignaciones del presupuesto de 1870-71.

El tercer párrafo del artículo 5.º de la Ley del presupuesto general de ingresos de 8 de Junio último para el ejercicio económico de 1870-71, en lo relativo al impuesto transitorio sobre sueldos y asignaciones dice lo siguiente:

«Los empleados dependientes de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos pagarán el 2, 50 por ciento de la retribucion, sueldo ó asignacion que perciban cuando llegue ó exceda de 1500 pesetas anuales.»

En su consecuencia, hallándose vigente la Instruccion de 22 de Julio de 1867 que determina la forma en que han de practicarse los asientos en los libros de cuenta y razon del referido impuesto transitorio, se invita á las Corporaciones populares á que remitan con toda oportunidad los documentos iguales á los que facilitaron en años anteriores segun el artículo 8.º de la misma instruccion, concretándolos únicamente á los sueldos que lleguen ó excedan de 1500 pesetas anuales; esperando que los Ayuntamientos que no los satisfagan de tal importancia lo manifesten por medio de comunicacion oficial á esta Administracion económica á fin de que no se les pueda formar cargo alguno en el presente año.

Logroño 13 de Julio de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, *Tiburcio Maria Tomé*.

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Núm.º de órden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LIMITES.	OBJETO á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Escudos.
1.º orden	1	De Taracena á Urdax.	Conservacion	988,815
	2	De Soria á Logroño.		
2.º orden	3	De Búrgos á Logroño.	Idem	2108,755
	4	De Logroño á Cabañas de Virtus.		
	5	De Calahorra al confin de Soria.		
3.º orden	6	De Alfaro á Villarroya por Grábalos.	Idem	95,220
	7	De Venta la Estrella al confin de Búrgos		
	8	De Haro á Ezcaray.		

Logroño 7 de Julio de 1870.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

AÑO DE 1869 A 70.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

LIQUIDACION GENERAL que forma esta Administracion del fondo supletorio distribuido á los pueblos de esta provincia en los repartimientos de la Contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganaderia respectivos al año económico de 1869 á 70 para cuya exaccion se tuvo presente lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de presupuestos de 16 de Abril de 1856 respecto á que no pudiendo exceder del uno por ciento del cupo del Tesoro solo se ha distribuido la parte necesaria para llegar á este tipo, tomando en cuenta los remanentes que por tal concepto conservaban los pueblos.

PUEBLOS.	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a	12. ^a
	Existencia que resultó en cada pueblo en fin de Junio de 1869	Repartido en el año económico de 1869 á 70.	TOTAL.	Deducion ó bajas por partidas fallidas.	Importe líquido del fondo supletorio de 1869 á 70.	Parte que se ha aplicado a cubrir perdonos á cada uno de los pueblos de la provincia.	Idem á la provincia de Palencia.	TOTAL.	Sobrante que resultó en fin de Junio de 1870.	APLICACION DE DICHOS PERDONES.		
	Escds. mls.	Escds. mls.	Escds. mls.	Escds. mls.	Escds. mls.	Escds. mls.	Escds. mls.	Escds. mls.	Escds. mls.	Concedidos por la Excm. Diputacion provincial	Idem por el Gobie. no.	TOTAL.
Abales		58,470	58,470	»	58,470	27,406	11,064	58,470	»	»	»	»
Agoncillo	20,554	34,516	55,070	»	55,070	59,251	15,859	55,070	»	»	»	»
Aguilar de Rio Alhama	»	58,220	58,220	»	58,220	27,228	10,992	58,220	»	»	»	»
Ajamil	»	5,400	5,400	»	5,400	2,422	»,978	5,400	»	»	»	»
Albelda	14,847	24,223	59,070	»	59,070	27,853	11,257	59,070	»	»	»	»
Alberite	»	47,150	47,150	»	47,150	53,575	13,555	47,150	»	»	»	»
Alcanadre	»	46, »	46, »	»	46, »	52,770	15,250	46, »	»	»	»	»
Aldeanueva de Ebro	»	69,020	69,020	»	69,020	49,169	19,851	69,020	»	»	»	»
Alesanco	»	71,090	71,090	»	71,090	50,645	20,447	71,090	»	»	»	»
Aleson	»	13,460	13,460	»	13,460	9,589	3,871	13,460	»	»	»	»
Alfaro	»	242,700	242,700	»	242,700	172,895	69,805	242,700	»	»	»	»
Almarza	»	5,690	5,690	»	5,690	4,054	1,636	5,690	»	»	»	»
Angunciana	»	28,040	28,040	»	28,040	28,040	»	28,040	»	286,818	»	286,818
Anguiano	»	54,070	54,070	»	54,070	58,519	15,551	54,070	»	»	»	»
Arenzana de abajo	»	23,520	23,520	»	23,520	16,615	6,707	23,520	»	»	»	»
Arenzana de arriba	»	10,520	10,520	»	10,520	7,494	3,026	10,520	»	»	»	»
Arnedillo y Aldea	»	21,450	21,450	»	21,450	15,281	6,169	21,450	»	»	»	»
Arnedo	»	149,600	149,600	»	149,600	106,573	43,027	149,600	»	»	»	»
Arrabal	4,567	7,493	12,060	»	12,060	12,060	8,591	12,060	»	»	»	»
Ausejo	»	95,620	95,620	»	95,620	68,118	27,502	95,620	»	»	»	»
Autol	»	109,590	109,590	»	109,590	78,071	31,519	109,590	»	»	»	»
Azofra	»	20,850	10,850	»	20,850	14,853	5,997	20,850	»	»	»	»
Badarán	»	58,490	58,490	»	58,490	27,420	11,070	58,490	»	»	»	»
Bañares	»	53,960	53,960	»	53,960	24,195	9,767	53,960	»	»	»	»
Baños de Rioja	»	18,250	18,250	»	18,250	12,987	5,243	18,250	»	»	»	»
Baños de rio Tovia	»	55,240	55,240	»	55,240	55,240	»	55,240	»	180,672	»	180,672
Berceo	»	28,510	28,510	»	28,510	20,510	8,200	28,510	»	»	»	»
Bergasa	»	17,990	17,990	»	17,990	12,816	5,174	17,990	»	»	»	»
Bergasillas	»	4,600	4,600	»	4,600	3,277	1,323	4,600	»	»	»	»
Bezares	»	5,980	5,980	»	5,980	4,260	1,720	5,980	»	»	»	»
Bobadilla	»	4,610	4,610	»	4,610	5,234	1,526	4,610	»	»	»	»
Brieva	»	12,260	12,260	»	12,260	8,734	3,526	12,260	»	»	»	»
Briones	»	191,540	191,540	»	191,540	156,450	55,090	191,540	»	»	»	»
Briñas	»	17,110	17,110	»	17,110	12,189	4,921	17,110	»	»	»	»
Cabezón	»	5,260	5,260	»	5,260	2,522	»,938	5,260	»	»	»	»
Calahorra	»	279,080	279,080	»	279,080	198,812	80,268	279,080	»	»	»	»
Camprovin	»	16,950	16,950	»	16,950	12,061	4,869	16,950	»	»	»	»
Canales	»	21,450	21,450	»	21,450	15,281	6,169	21,450	»	»	»	»
Canillas	»	9,200	9,200	»	9,200	6,554	2,646	9,200	»	»	»	»
Cañas	»	10, »	10, »	»	10, »	7,124	2,876	10, »	»	»	»	»
Carbonera	»	4,450	4,450	»	4,450	3,170	1,280	4,450	»	»	»	»
Cárdenas y Mahave	»	16,950	16,950	»	16,950	12,075	4,875	16,950	»	»	»	»
Casa la Reina	»	61,500	61,500	»	61,500	61,500	»	61,500	»	629,080	»	629,080
Castañares de Rioja	»	24,090	24,090	»	24,090	17,161	6,929	24,090	»	»	»	»
Castroviéjo	»	6,150	6,150	»	6,150	4,567	1,763	6,150	»	»	»	»
Cellorigo	»	9,770	9,770	»	9,770	6,960	2,810	9,770	»	»	»	»
Cenicero	37,597	63,593	100,990	»	100,990	71,944	29,046	100,990	»	»	»	»
Cervera y Aldea	»	90,040	90,040	»	90,040	64,143	25,897	90,040	»	»	»	»
Cidamon y Negueruela	»	10,690	10,690	»	10,690	7,616	3,074	10,690	»	»	»	»
Cihuri	»	13,020	13,020	»	13,020	13,020	»	13,020	»	66,588	»	66,588
Ciruñea y Ciruñuela	»	11,050	11,050	»	11,050	7,858	3,172	11,050	»	»	»	»
Clavijo	»	18,740	18,740	»	18,740	13,550	5,590	18,740	»	»	»	»
Cordovin	»	8,580	8,580	»	8,580	6,112	2,468	8,580	»	»	»	»
Corera	»	21,460	21,460	»	21,460	15,288	6,172	21,460	»	»	»	»
Gornago y Valdeperrillo	»	50,050	50,050	»	50,050	50,050	»	50,050	»	307,174	»	307,174
Corporales	»	15,050	15,050	»	15,050	10,707	4,325	15,050	»	»	»	»
Cúzcurrita	»	74,350	74,350	»	74,350	52,951	21,579	74,350	»	»	»	»
Cúzcurtililla	»	9,190	9,190	»	9,190	6,547	2,643	9,190	»	»	»	»
Daroca	1,751	2,869	4,620	»	4,620	3,291	1,329	4,620	»	»	»	»
Enciso y Aldeas	»	20,310	20,310	»	20,310	14,469	5,841	20,310	»	»	»	»
Entrena	15,174	24,886	40,060	»	40,060	28,538	11,522	40,060	»	»	»	»
Estollo	»	27,790	27,790	»	27,790	19,798	7,992	27,790	»	»	»	»
Ezcaray	»	82,400	82,400	»	82,400	58,700	23,700	82,400	»	»	»	»
Foncea	»	53,740	53,740	»	53,740	24,056	9,704	53,740	»	»	»	»
Fonzaleche	»	22,600	22,600	»	22,600	16,100	6,500	22,600	»	»	»	»
Fuenmayor	36,250	59,550	95,800	»	95,800	68,247	27,553	95,800	»	»	»	»

PUEBLOS.	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª	11.ª	12.ª
Tovia	»	5,340	5,340	»	5,340	2,580	»,960	5,340	»	»	»	»
Treviana	»	60,560	60,560	»	60,560	42,999	17,561	60,560	»	»	»	»
Trevijano	»	5,670	5,670	»	5,670	4,059	1,631	5,670	»	»	»	»
Tricio	»	50,660	50,660	»	50,660	21,842	8,818	50,660	»	»	»	»
Tudelilla	»	54,570	54,570	»	54,570	24,628	9,942	54,570	»	»	»	»
Turruncun	»	6,590	6,590	»	6,590	4,695	1,895	6,590	»	»	»	»
Uruñuela	»	15,480	15,480	»	15,480	11,028	4,452	15,480	»	»	»	»
Valdemadera	»	10,750	10,750	»	10,750	7,658	3,092	10,750	»	»	»	»
Valgañon	»	10,850	10,850	»	10,850	7,730	3,120	10,850	»	»	»	»
Ventosa	»	18,590	18,590	»	18,590	15,101	5,289	18,590	»	»	»	»
Ventrosa	»	15,790	15,790	»	15,790	9,824	3,966	15,790	»	»	»	»
Viguera	12,952	21,218	34,150	»	34,150	24,528	9,822	34,150	»	»	»	»
Villalva	»	17,540	17,540	»	17,540	12,495	5,045	17,540	»	»	»	»
Villalobar	»	23,570	23,570	»	23,570	16,791	6,779	23,570	»	»	»	»
Villamediana	»	55,170	55,170	»	55,170	59,505	15,867	55,170	»	»	»	»
Villanueva de Cameros	»	7,790	7,790	»	7,790	5,550	2,240	7,790	»	»	»	»
Villar de Arnedo	»	51,140	51,140	»	51,140	22,184	8,956	51,140	»	»	»	»
Villar de Torre	»	15,790	15,790	»	15,790	9,824	3,966	15,790	»	»	»	»
Villarejo	»	4,710	4,710	»	4,710	3,556	1,354	4,710	»	»	»	»
Villarta Quintana	»	15,530	15,530	»	15,530	15,530	»	15,530	»	78,203	»	78,203
Villarroya	»	7,070	7,070	»	7,070	5,057	2,055	7,070	»	»	»	»
Villaverde	»	7,660	7,660	»	7,660	5,457	2,205	7,660	»	»	»	»
Villavelayo	»	11,210	11,210	»	11,210	7,986	3,224	11,210	»	»	»	»
Villoslada	»	28,410	28,410	»	28,410	20,259	8,171	28,410	»	»	»	»
Viniegra de abajo	»	12,260	12,260	»	12,260	8,754	3,526	12,260	»	»	»	»
Viniegra de arriba	»	15,790	15,790	»	15,790	9,824	3,966	15,790	»	»	»	»
Zarzosa	»	8,600	8,600	»	8,600	6,127	2,473	8,600	»	»	»	»
Zarraton de Rioja	»	59,250	59,250	»	59,250	27,948	11,282	59,250	»	»	»	»
Zenzano	1,824	5,006	4,850	»	4,850	5,441	1,589	4,850	»	»	»	»
Zorraquin	»	4,770	4,770	»	4,770	5,598	1,572	4,770	»	»	»	»
La provincia de Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1646,	1646,
TOTAL.	442,811	6045,669	6486,480	»	6486,480	4840,480	1.646 »	6486,480	»	4840,480	1646, »	6486,480

Logroño 30 de Junio de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio Maria Tomé

Clases pasivas.

Para que estas oficinas puedan dar cumplimiento á lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en sus órdenes 22 de Noviembre de 1869, 6 de Junio del corriente año y 8 del mes actual, se hace necesario que los individuos de dichas clases que á continuacion se expresan, presenten por sí ó por persona autorizada en la Intervencion de esta Administracion económica para el día 24 del mes de la fecha precisamente, los documentos originales que obran en poder de los mismos y acrediten el derecho al percibo de sus respectivos haberes, con copias de ellos que han de quedar en la citada Intervencion; en la inteligencia que los que no cumplan con ello, serán dados de baja definitiva en la Lómica de su clase conforme á lo ordenado por la superioridad.

Monte-pio militar.

- D.ª Maria del Rosario Aguirre y Carrasco, viuda de D. Antonio Legorburu.
- D.ª Maria del Amparo Aguilar, huérfana de D. Jacinto.
- D.ª Maria Alvarez Garrido, madre de Manuel Semovilla.
- D.ª Catalina Andrés y Hernandez, viuda de D. Manuel Alonso de Terán.
- D.ª Maria Andrea y Saenz, huérfana de D. Manuel.
- D. Ramon, D.ª Natalia y D. Julio Anguiano, huérfanos de D. Ramon.
- D.ª Manuela Anguiano, viuda de D. Javier Francés.
- D.ª Francisca de P.ª Azcona Ramirez de Arellano, viuda de D. Juan Antonio Ramos.
- D.ª Maria Ignacia Arnedo y Urtabia, viuda de D. Vicente Alvarez.
- D.ª Ramona Marta de Acha y Posadilla, viuda de D. Antonio Arias.
- D.ª Francisca Paula de Bayo y Arteaga, viuda de D. Francisco Ruiz y Ocon.
- D.ª Maria del Rosario Bolangero y Martinez, viuda de D. Antolin Rojo y Villar.
- D.ª Eulalia Briones, viuda de D. Angel Escalada.
- D.ª Dominica Bustamente y Ayacoa, viuda de Saturnino Velasco y madre de Luis.
- D.ª Maria Nieves Ciria, madre de Félix Perez Ciria.
- D. Juan Cezero y Pinedo, padre de Pedro.

- D.ª Prudencia Carrias y Lorena, viuda de D. Tomás Nalda.
- D.ª Concepcion Coca, fuérfana de don Benito.
- D.ª Enriqueta Cotarelo y Garcia Artech, huérfana de D. Agustin.
- D. Antonio Dominguez y Calatayud, huérfano de D. Antonio.
- D.ª Emilia y D.ª Luisa Diez y Marin, huérfana de D. Manuel.
- D.ª Maria Fernandez y Lopez, viuda de D. Victoriano Villarejo y Fernandez.
- D.ª Petra Fernandez y Jubera, viuda de D. José Beaumont y Calaja.
- D. Gavino Vicente y Fernandez, padre de Estéban.
- D. Juan Galilea y Diez y Nicolasa Saenz, padres de Casimiro.
- D.ª Maria Garcia Suso, viuda de Jorge Autia y madre de Guillermo.
- D.ª Maria Fernandez Garrido y Ortuzar, viuda de D. Mateo Curazo y Ezeurra.
- D.ª Agustina Garcia Araoz y Coca, viuda de D. José Ochoa y Alcázar.
- D.ª Lucia Geúitico y Castellano, huérfana de D. Cosme.
- D.ª Casilda Gil y Ponce de Leon, viuda de D. Félix Lopez y Matos.
- D.ª Josefa Eufemia Gilnerte y Vega, viuda de D. Lorenzo Toyos.
- D.ª Maria Josefa Grijalba, viuda de D. Fernando Fernandez.
- D.ª Maria y D.ª Juliana Lance y Hernandez, huérfana de D. Honorato.
- D.ª Maria Larrea y Saracidar, viuda de D. Gaspar Fernandez Bobadilla.
- D. Isidoro Leon y Garcia, padre de José Maria.
- D.ª Maria y D.ª Concepcion Lopez y Luis, huérfanas de D. José.
- D.ª Maria Ciria Lozano y Martinez, huérfana de D. Juan.
- D. Urbano y D.ª Maria del Rosario Lizana y Gobantes, huérfanos de D. Ramon.
- D. Fermin Maestre y Torres, padre de Anastasio.
- D.ª Gregoria Martinez y Carra, viuda de D. Atanasio Tejada.
- D.ª Josefa Martinez y Morentin, viuda de D. Juan Martin y Blanco.
- D.ª Francisca Martinez y Ramirez, viuda de D. José Gonzalez y Sanchez.
- D.ª Pilar Marrodan y Marrodan, huérfana de D. Narciso.

- D.ª Sinfioriana Moliner y Lozano, viuda de D. Angel Pelaez y Moliner.
- D.ª Quintina y D.ª Agustina Montanhez, huérfanas de D. Joaquin.
- D.ª Gregoria Murillo y Morquecho, viuda de D. Manuel Sagasta.
- D.ª Maria Paz Mñano y Dominguez, viuda de D. Rudesindo Morós y Pardillos.
- D. Antonio Martinez Orcos Gil, padre de Santiago.
- D.ª Fermina Navas y Martinez, madre de Nicolas Perez.
- D.ª Dominga Ortega, viuda de D. Victor Esteban Barona.
- D.ª Aurora, D.ª Laura y D.ª Práxedes Prado y Perez, huérfanas de D. Francisco.
- D.ª Jarinta Ponce de Leon y Aragon, viuda de D. José Mounce.
- D. Agustin Prado y Garcia, padre de Juan.
- D. Jorge Perez Valgañon, padre de Lázaro.
- D.ª Petra Josefa Ramona Puig Sampedr, viuda de D. Angel Aydllo y Garcia.
- D.ª Antonia Rabanero y Yestache, huérfana de D. Antonio.
- D.ª Iginia Ramirez de la Piscina, viuda de D. Modesto de la Torre y Orcariz.
- D.ª Maria Revuelta, viuda de D. Pedro Valente.
- D.ª Rufina Royo y Garcia, viuda de D. Claudio Araoz.
- D.ª Teresa Rafaela Roques y Gomez, viuda de D. Pedro Bueno y Garcia.
- D.ª Nicasia Ruiz del Rio y de la Torre, huérfana de D. Manuel.
- D.ª Prudencia Saenz y Arrazóla, viuda de D. Domingo Fernandez.
- D.ª Rita Salazar y Tosantos, viuda de D. Eusebio Quincoces.
- D. Manuel Sanchez, padre de Anselmo.
- D.ª Maria Soto, viuda de D. Juan Pablo Briones.
- D.ª Victoria Soret y Abrego, viuda de D. Manuel Encina.
- D.ª Maria Solozabal y Sierra, viuda de D. Casto Moros.
- D. Pablo Trevijano Muñoz y Facunda Alba, padre de Cayo.
- D.ª Melchora, D.ª Maria Justay D.ª Josefa Torres y Diaz, huérfanas de D. Manuel.
- D.ª Maria Concepcion Toyos, huérfana de D. José.
- D. Cayetano Velasco y Fernandez, padre de Pablo.

Monte-pio Civil.

- D. Luis, D.ª Modesta y D. Leon Benavides, huérfanos de D. Juan.
- D.ª Josefa Cemborain, huérfana de D. Gerónimo.
- D.ª Mercedes Diez, viuda de D. Genaro Diez.
- D.ª Martina Elias Callejo, viuda de D. Juan de Dios Hernandez.
- D.ª Brigida Esparza, viuda de D. Felipe Alonso.
- D.ª Maria Antonia Fernandez, huérfana de D. Juan.
- D.ª Inocencia Iniguez, viuda de D. José Lázaro.
- D.ª Carolina Irigoyen, viuda de Don Fructuoso Estéban Martinez.
- D.ª Leona Lopez Lacalle, huérfana de D. Emeterio.
- D.ª Valeriana Montejo y Marin, huérfana de D. Juan.
- D.ª Cayetana y D.ª Dolores Mesonero, huérfanas de D. Celedonio.
- D.ª Dolores Onate y Diez, viuda de D. Mariano Amadori.
- D.ª Celedonia Orue, viuda de D. Benito Diaz de Ulzurrun.
- D. Eduardo y D. Celestino de la Peña, huérfanos de D. Celestino.
- D.ª Luisa Ponce de Leon, viuda de Don Baltasar Francia.
- D.ª Nemesia Perez, viuda de D. Remigio Cárcamo.
- D.ª Maria de la O Ruiz de Bucesta, viuda de D. Cándido Palacios.
- D.ª Joaquina del Rio, viuda de D. José Maria Vallarena.
- D.ª Paula Saenz, viuda de D. Fernando Martinez y Saenz.
- D.ª Manuela Saenz de Zumarrán, viuda de D. Florentino Fernandez Bobadilla.
- D.ª Maria Jesús Troyano y Peralta, viuda de D. Francisco Boan Montenegro.
- D.ª Cándida Vela, huérfana de D. Manuel, D.ª Maria de la Paz Barela, viuda de D. Ramon Sanz Morales.
- D.ª Vicenta Zalabardo, viuda de Don Claudio Arpon.

Logroño 14 de Julio de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio Maria Tomé.